



## Resolución Directoral

N° .....123.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

### VISTO:

Visto el Requerimiento N° 137-2022-GRS/GR-DRS-CC./DE-OPPDI-CEGCALIDAD, de fecha 23 de Febrero del 2022, con Exp. N° 02853867 y Doc. N° 04407350, se Solicita la aprobación mediante Resolución el Comité de Autoevaluación y Acreditación 2022 de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

### CONSIDERANDO :

Que mediante Ley N° 26842, se aprueba la Ley General de Salud.

Que mediante Ley N° 27657, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud.

Que mediante Ley N° 26790, se aprueba la Ley de Modernización de la Seguridad Social.

Que mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2022.

Que mediante Ley N° 27813, se aprueba la Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.

Que mediante Decreto Supremo N° 023-2005-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

Que mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se Aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo.

Que mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, se aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud".

Que mediante Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

Que mediante Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM, que aprueba el modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales.

Estando a lo propuesto por el Jefe de la OPPDI y con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí :

VAN..//

VIENEN..//

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el **Comité de Autoevaluación y Acreditación 2022 de la Red de Salud Camaná-Caravelí**, estando conformado por los siguientes integrantes.

Md. Ezequiel Luis Llerena Calderón,	Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná-Caravelí.
Lic. Flor de María Hinojosa Montesinos,	Jefe de la OPPDI.
Téc. Adm. Agustín Augusto Taco Huamani,	Resp. del Equipo de Recursos Humanos. Jefe de la Oficina de Administración.
Lic. Margaret Rosa Peralta Moscoso,	Coordinadora de Gestión de la Calidad.
Econ. Rosa Berlin Huamani Neyra,	Resp. de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
Téc. Adm. Julian Medina Arias,	Responsable de Racionalización.
Téc. Adm. Daniel Alejandro Vera Carpio,	Resp. del Equipo de Logística.
Adm. Milagros del Rosario Ramos Arismendi,	Responsable de Estadística.
Q.F. Jose Luis Sutta Huarca,	Responsable de Farmacia.
C.D. Tatiana Yuriko Palacios Ventura,	Resp. de la Unidad de Seguros.
Lic. Ysolina Selene Navarro Sardon,	Coordinadora de Defensa Nacional.
Lic. Melci Raquel del Rosario Ortiz Fernandez,	Coordinadora de Telesalud.

**ARTICULO 2º.-** El Comité Autoevaluador de la Red de Salud Camaná-Caravelí, cuentan con las siguientes funciones.

- 1.- Brindar Asistencia Técnica a los Profesionales de los Establecimientos de Salud que forman parte de la Red de Salud Camaná-Caravelí.
- 2.- Realizar Acciones de Sensibilización y Promoción de los Procesos en los Niveles correspondientes.
- 3.- Manejar la información generada en el proceso.
- 4.- Registrar el inicio de las Autoevaluaciones en los Establecimientos de Salud y/o Servicios Médicos de Apoyo de la Red de Salud Camaná-Caravelí.
- 5.- Recepcionar y registrar los informes técnicos de Autoevaluación de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Camaná-Caravelí.
- 6.- Informar a la GERESA los resultados de la Autoevaluación.
- 7.- Promover la implementación de recomendaciones y alternativas de los equipos evaluadores en los Establecimientos de Salud evaluados.

**ARTICULO 3º.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los siete (7) días del mes de marzo 2022 del 2022.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Md. Ezequiel Llerena Calderón  
C.M.P. 5193  
DIRECTOR EJECUTIVO